



# Proceso de selección para Residencias Artísticas

## Programa para la creación artística en el Teatro Calderón y en el LAVA

La Fundación Municipal de Cultura tiene dos centros artísticos dependientes de la misma, el Teatro Calderón y el Laboratorio de las Artes de Valladolid –LAVA–. Ambos centros, además de desarrollar las correspondientes programaciones de artes escénicas y música, tienen como misión el servir de punto de encuentro y diálogo de la ciudadanía con todo tipo de manifestaciones artísticas.

El objetivo de este programa es poner en valor de los procesos de creación, la innovación en el ámbito de la escena, de nuevos lenguajes artísticos y el fortalecimiento del tejido creativo principalmente el local mediante la suscripción de contratos con las personas físicas o jurídicas seleccionadas.

Los centros Teatro Calderón y Laboratorio de las Artes de Valladolid –LAVA–, pretenden seleccionar diversos proyectos y acoger a artistas que concurran a esta convocatoria en los periodos que se señalan en el punto 2. Dicha selección se efectuará de acuerdo a las siguientes **BASES**:

### 1.- Objeto y finalidad

La presente convocatoria se dirige a creadores y compañías profesionales, y conlleva la aportación de recursos económicos, materiales y humanos para la concepción, creación y/o la puesta en escena de la obra o proyecto, mediante la selección de un máximo de 5 proyectos en el Teatro Calderón y 8 proyectos en el LAVA.

La ejecución de estas residencias de artes escénicas y música (Teatro, música, danza, artes del movimiento, performance, artes vivas, digitales, etc.) será llevada a cabo por parte de sus autores o titulares legítimos en los espacios señalados y con los recursos establecidos para cada proyecto, tras la firma del correspondiente contrato.

La finalidad de este programa es seleccionar proyectos de creación que, además de ser objeto de presentación pública en los respectivos espacios como una más de las actividades artísticas que en los mismos se desarrollan, sirvan para consolidar el tejido profesional y empresarial de las compañías.

### 2.- Plazo de ejecución y espacios

El periodo para el desarrollo de las residencias será:

- Teatro Calderón: entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2023
- LAVA: entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023

La descripción de los espacios y horarios disponibles se especifica en Anexo I.

### 3.- Participantes.

Podrá presentar solicitud cualquier persona física o jurídica que tenga la condición de artista, creador, compañía o colectivo y que trabaje en el campo de las artes escénicas, digitales, visuales, artes vivas, danza, dirección escénica y música y desee desarrollarlo en las instalaciones bien del teatro Calderón, bien del LAVA, prestando especial atención a los creadores y compañías con sede en el ámbito geográfico local y de la Comunidad de Castilla y León.



Se considera artista, colectivo o compañía a aquel, aquella o aquellas que tengan una trayectoria que muestre de manera clara un firme interés por los trabajos y propuestas vinculadas a la creación e investigación de la escena actual.

Los solicitantes no estarán incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solo se podrá presentar un proyecto por cada creador, artista, colectivo o compañía, especificando claramente en el mismo el espacio (Teatro Calderón o LAVA) en el que se pretende desarrollar.

En caso de que el participante sea un colectivo, deberá estar constituido con personalidad jurídica propia independiente (asociación, sociedad mercantil, sociedad civil, fundación...) o, en su defecto, señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y socio-laborales, garantizando en todo momento la consecución de los compromisos acogidos a la presente convocatoria.

#### **4.- Modalidades de residencia y dotación.**

##### **4.1 Teatro Calderón. HORIZONTES.**

Estas residencias tienen como objetivo el desarrollo y puesta en valor de los procesos vinculados a los nuevos lenguajes escénicos, acompañando a los creadores y creadoras en función de las necesidades de cada proceso de creación y su puesta en valor. Sus destinatarios son los artistas bien individuales, colectivos o compañías que desarrollen sus trabajos en el ámbito de las artes escénicas, vivas, digitales, del movimiento, la dirección escénica, la dramaturgia, la música así como todas aquellas que supongan un cruce de disciplinas dentro de la investigación escénica actual.

##### **4.1. a.- Ámbito temporal**

- El Teatro Calderón ofrecerá un máximo de 5 residencias artísticas con una duración variable y con un máximo de 8 semanas continuadas. La duración concreta se determinará por el Teatro Calderón en función de la valoración de cada proyecto, siendo prorrogable su duración únicamente con la aprobación expresa de la dirección artística del teatro y por un tiempo limitado.
- El espacio temporal en el que se podrán desarrollar los proyectos artísticos será el comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre del año en curso.
- Las residencias se realizarán de lunes a viernes con un horario máximo de 8 horas. Si fuera necesaria la ampliación tanto de días de la semana como de horas se deberá contar con la expresa conformidad de la dirección artística del teatro.
- Las residencias finalizarán con una presentación pública de sus resultados

##### **4.1. b.- Recursos disponibles:**

- Se pondrán a disposición de los beneficiarios las diferentes salas del teatro (Sala Delibes, Salón de Espejos, Salón de Telones, El Desván,...), que estuvieran disponibles, exceptuando la Sala Principal, y que resultaran más adecuadas para el óptimo desarrollo del proyecto, u otros espacios ajenos al teatro con los que este tuviera establecidos acuerdos de colaboración.
- Estarán a disposición de los residentes las infraestructuras de cada sala (iluminación, sonido,...) siempre bajo la supervisión técnica del responsable de cada departamento. Si fueran necesarios otros medios



técnicos, estos deberán ser aportados por los residentes y serán colocados bajo la supervisión de la dirección del teatro.

- Las residencias tendrán una aportación máxima de 6.000€ sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos legales pertinentes. La cuantía concreta se establecerá en función de las características del proyecto (número de artistas, duración temporal, naturaleza del proyecto, otros.....) y deberá ser aceptada de manera expresa por el artista, colectivo o compañía, previamente a la firma del contrato.

#### **4.1.c.- Formalización y obligaciones:**

- La Fundación Municipal de Cultura de Valladolid (FMC) formalizará un contrato para cada uno de los proyectos seleccionados. En dichos contratos se establecerán las prestaciones concretas (que será el concepto que se reflejará en las factura/s) a realizar por los contratados en función de las características del proyecto y que en todo caso incluirá una presentación abierta al público de los resultados de la residencia, pudiendo además establecerse en cada contrato otras contraprestaciones como *master class*, talleres, etc. en función de los proyectos seleccionados.

- Los contratos menores que se suscriban podrán establecer dos fases de ejecución: La primera, que comprenderá la conceptualización del proyecto y los trabajos preparatorios del mismo (escenificación, materialización del proyecto seleccionado en el espacio escénico, calendario de trabajo, equipo artístico,...) y podrá alcanzar el 70 % del precio del contrato. La segunda fase, con un importe del 30% restante se comenzará a tramitar al finalizar la actividad una vez recibida y aprobada por la dirección artística la memoria descriptiva de la ejecución del proyecto aprobado. Memoria que deberá ser presentada en un plazo no superior a 15 días después de haber finalizado la residencia y una vez realizada la presentación abierta al público de los resultados de la residencia y otras contraprestaciones que se establezcan en el contrato.

- La FMC no asumirá en ningún caso gasto de dietas y estancia en Valladolid ni ningún otro no especificado en los correspondientes contratos.

## **4.2 Laboratorio de las Artes de Valladolid (LAVA). ESPACIOS HABITADOS.**

### **4.2. A Modalidades, ámbitos temporales, recursos y formalización**

En el espacio se ofrecerá un máximo de ocho residencias escénicas artísticas de acuerdo a dos modalidades:

#### ➤ *Modalidad A. Residencia de Investigación:*

Esta modalidad está dirigida a la exploración, investigación y el futuro desarrollo de proyectos de creación. Su ejecución se ajustará a las siguientes condiciones:

- El periodo máximo de residencia será de cuatro semanas.
- Se dispondrá del espacio en las fechas y horarios previamente acordados con el equipo del LAVA.
- Se podrá prestar asesoramiento en materias de mediación, producción, distribución, comunicación, etc.
- La residencia- finalizará con una muestra del proceso abierta al público y con la entrega de una memoria sobre el trabajo realizado.
- La Fundación Municipal de Cultura de Valladolid (FMC) formalizará un contrato para cada uno de los proyectos seleccionados en esta modalidad con una dotación económica entre 500 y 2000 €, sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes. La dirección del LAVA determinará la cantidad a percibir por cada proyecto, dependiendo de la naturaleza del mismo, características del proyecto, calidad, potencialidad, contenido innovador y de investigación, la duración de la residencia y



el número de componentes de la compañía. En los contratos se establecerán las prestaciones concretas (que será el concepto que se reflejará en las factura/s) a realizar por los contratados en función de las características del proyecto y que en todo caso incluirá una presentación abierta al público de los resultados de la residencia, pudiendo además establecerse en cada contrato otras contraprestaciones como *master class*, talleres, etc. en función de los proyectos seleccionados.

- La cantidad a percibir será comunicada en el momento de adjudicar las residencias y quedará establecida en cada contrato. Además, en el caso de que fuera necesario, y para artistas que tengan su domicilio fuera de la provincia de Valladolid, se aumentará la dotación económica hasta un máximo de 300 euros por proyecto, a razón de 100 euros por persona, en concepto de gastos de viaje que también se reflejará en el contrato. En este caso será requisito indispensable la presentación de tickets y/o títulos de viaje.
- El abono se tramitará una vez una vez finalizada la residencia y la entrega de la memoria descriptiva de la ejecución del proyecto aprobado, que incluirá como mínimo, descripción del proceso de creación, avances sobre lo proyectado, descripción y composición equipo artístico, detalle del presupuesto de la residencia debidamente acreditado, y calendario de trabajo.
- La FMC no asumirá en ningún caso gasto de dietas y estancia en Valladolid ni ningún otro no especificado en los correspondientes contratos

➤ *Modalidad B. Residencia de Creación:*

Esta modalidad está dirigida a creadores y compañías para el desarrollo de un trabajo de creación y cuyo propósito final es la producción del espectáculo. Su ejecución se ajustará a las siguientes condiciones:

- El periodo máximo de residencia será de ocho semanas.
- Se dispondrá del espacio en las fechas y horarios previamente acordados con el equipo del LAVA
- Se podrá prestar asesoramiento en materias de mediación, producción, distribución, comunicación, etc.
- En función de la evolución e interés del proyecto se podrá prestar acompañamiento artístico.
- Un integrante del equipo técnico del LAVA dará soporte y cobertura durante el periodo de residencia, con una bolsa de un máximo de 160 horas técnicas por proyecto y además, en función de la disponibilidad, se pondrán a disposición los medios técnicos del LAVA.
- Se organizará una sesión fotográfica.
- La FMC formalizará un contrato para cada uno de los proyectos seleccionados en esta modalidad entre 2.000 y 5.000 €, sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes, La dirección del LAVA determinará la cantidad a percibir por cada proyecto, dependiendo de la naturaleza del mismo, características del proyecto, calidad, potencialidad, contenido innovador y de investigación, la duración de la residencia y el número de componentes de la compañía. En los contratos se establecerán las prestaciones concretas (que será el concepto que se reflejará en las factura/s) a realizar por los contratados en función de las características del proyecto y que en todo caso incluirá una presentación abierta al público de los resultados de la residencia, pudiendo además establecerse en cada contrato otras contraprestaciones como *master class*, talleres, etc. en función de los proyectos seleccionados.
- La cantidad a percibir será comunicada en el momento de adjudicar las residencias y quedará establecida en cada contrato. Además, en el caso de que fuera necesario, y para artistas que tengan su domicilio fuera de la provincia de Valladolid, se aumentará la dotación económica hasta un máximo de 300 euros por proyecto, a razón de 100 euros por persona, en concepto de gastos de viaje que también se reflejará en el contrato. En este caso será requisito indispensable la presentación de tickets y/o títulos de viaje.



- Los contratos menores que se suscriban podrán establecer dos fases de ejecución: La primera, que comprenderá la conceptualización del proyecto y los trabajos preparatorios del mismo (escenificación, materialización del proyecto seleccionado en el espacio escénico, calendario de trabajo, equipo artístico,...) y podrá alcanzar el 70 % del precio del contrato. La segunda fase, con un importe del 30% restante se comenzará a tramitar al finalizar la actividad una vez recibida y aprobada por la dirección artística la memoria descriptiva de la ejecución del proyecto aprobado. Memoria que deberá ser presentada en un plazo no superior a 15 días después de haber finalizado la residencia y una vez realizada la presentación abierta al público de los resultados de la residencia y otras contraprestaciones que se establezcan en el contrato.
- La FMC no asumirá en ningún caso gasto de dietas y estancia en Valladolid ni ningún otro no especificado en los correspondientes contratos.

### 5.- Documentación a presentar y plazo de solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, y se presentarán, preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, utilizando el formulario “instancia general” (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico>) o por cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia general indicarán sus datos y correo electrónico, señalando que se dirige a la **Convocatoria de Residencias Artísticas de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid**.

Con el formulario “instancia general” se acompañará el formulario “**Solicitud de residencia**”, incluido al final de estas Bases, disponible en la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (Sede Electrónica/Tablón Oficial/Convocatorias), y todos aquellos documentos que sean requeridos en estas Bases, en formato PDF.

En la solicitud de residencia cumplimentarán todos los campos que identifiquen al autor/a y en particular el correo electrónico, teléfono y de forma clara a que espacio de residencia quieren optar, solicitando participar en el “Convocatoria de residencias artísticas de la Fundación Municipal de Cultura”.

La solicitud en archivo PDF “Solicitud de residencia” deberá estar debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente**<sup>1</sup>.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Valladolid <http://www.valladolid.es>, en la Sede Electrónica/Tablón Oficial/Convocatorias.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Formulario “Solicitud de residencia” para la convocatoria debidamente cumplimentada en español.
2. Copia del DNI o documento de identidad en vigor del firmante.
3. Copia del CIF y escritura, estatutos o acta de constitución en el caso de personas jurídicas.
4. Documento que acredite la representación:
  - Para personas jurídicas - escritura de nombramiento o apoderamiento.
  - Para colectivos de personas físicas - documento de nombramiento de representante común con declaración de responsabilidad solidaria.

---

<sup>1</sup> Los archivos PDF pueden ser firmados electrónicamente con la aplicación AutoFirma, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de carácter gratuita, que puede descargarse en la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>. Al poder ser ejecutada desde el navegador, permite la firma en páginas de Administración Electrónica cuando se requiere la firma en un procedimiento administrativo. La firma electrónica puede ser la del DNI electrónico o bien cualquier otro certificado disponible de firma electrónica, como pueda ser el facilitado por la FNMT



5. Carta de motivación.
6. Proyecto artístico que va a desarrollar durante la residencia, indicando en espacio en el que se pretende desarrollar, detallando equipo humano, presupuesto de ingresos y gastos desglosado, calendario previsto, necesidades de espacio e infraestructuras y cuantos datos se estimen oportunos en favor de la descripción fehaciente del proyecto.
7. CV de la compañía o artista en el que se incluya un enlace a trabajos anteriores si los hubiera.
8. Propuesta de mediación comunitaria (solo residencias LAVA).
9. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP).

## SUBSANACIÓN.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes, a requerimiento de la FMC, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan los puntos 1, 2, 3, 4, 7 y 9 de este apartado, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución en la que se declare tal circunstancia, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

En ningún caso se considerarán subsanables los documentos recogidos en los puntos 5, 6 y 8, siendo su omisión motivo de exclusión de este procedimiento.

Las notificaciones y demás trámites del procedimiento se notificarán por vía telemática a la dirección de correo electrónico (e-mail) que el interesado indique en su solicitud.

## 6.- Comisión de selección y criterios de valoración.

Se constituirá una Comisión de selección para cada uno de los espacios.

Estas comisiones estarán integradas por tres profesionales del ámbito de las Artes escénicas y la Música, así como por la dirección del centro respectivo o persona del equipo en quien delegue. Actuará como secretario/a un empleado/a público/a de la FMC, con voz pero sin voto, quién levantará acta de la sesión o sesiones.

Los miembros serán designados por la Presidencia de la FMC a propuesta de las respectivas direcciones de cada centro.

La comisión de selección hará constar, en un informe firmado por todos sus miembros, la valoración de los proyectos, la clasificación de los proyectos seleccionados teniendo en cuenta el cumplimiento de los distintos criterios descritos que concurren en cada proyecto, junto con la motivación y sus observaciones, así como cualquier aspecto que requiera aclaración en caso de proceder.

La comisión de selección quedará válidamente constituida con la presencia y/o participación de, al menos, 3 de sus componentes y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la dirección artística de cada centro

Para todo ello, los miembros de la comisión de selección deberán:

1. Cumplir con las obligaciones de asistencia, deliberación, motivación y fallo establecidas en la presente convocatoria.
2. Preservar el anonimato de los proyectos.
3. Mantener la confidencialidad y reserva propia de tal cargo.

Respecto de los proyectos presentados, se valorará que sean innovadores, de carácter experimental y de calidad, y accesibles al público. Se prestará especial atención a iniciativas que propongan desarrollar procesos colaborativos entre distintos artistas, colectivos o compañías bien locales, bien de distintos



territorios, así como a aquellos trabajos de interés social o educativo, que trasciendan fronteras, sean arriesgadas o exploren nuevos lenguajes. El proyecto presentado no incluye la necesidad de elaborar una pieza concluida.

Tendrán un valor añadido aquellos proyectos que en su desarrollo contemplen, de manera transversal, la mediación ciudadana, entendiendo como tal el desarrollo de actividades que acerquen la práctica artística al territorio de la comunidad en el que se realiza el proyecto (sólo para las residencias en el LAVA).

De esta forma, los proyectos presentados serán valorados por la comisión de selección en base a los siguientes criterios:

- a) Calidad y coherencia de la propuesta o interés de la investigación dentro de las artes vivas y su nivel de relación con otras áreas artísticas y de pensamiento y grado de diálogo con la misión de cada uno de los espacios.
- b) Viabilidad y adecuación del proyecto a los recursos ofertados en cada espacio y el contexto: presentación de objetivos claros a desarrollar en el periodo para el que se solicita la residencia.
- c) Proyección potencial de la propuesta, repercusión artística, conceptual y/o técnica.
- d) Originalidad y grado de innovación.
- e) En su caso, propuesta de mediación: idoneidad y calidad de las actividades paralelas que plantea la propuesta (sólo para las residencias en el LAVA).

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta.

Una vez finalizado el proceso de selección el resultado del proceso se publicará en la Web <http://www.valladolid.es>, en la Sede Electrónica/Tablón Oficial/Convocatorias así como en las respectivas Web de los centros: LAVA (<https://info.valladolid.es/lava>) y Teatro Calderón (<https://tcalderon.com>).

## **7.- Recursos económicos**

Las obligaciones económicas de la FMC derivadas de la presente convocatoria, son:

En el Teatro Calderón para un máximo de 5 proyectos, el crédito asignado con cargo a la partida presupuestaria 09.3330.227.06 es de 30.000 €.

En el LAVA para un máximo de 8 proyectos, el crédito asignado con cargo a la partida presupuestaria 09.3342.227.06, es de 33.600 €.

## **8.- Obligaciones**

Los seleccionados se comprometerán en el contrato a desarrollar su proyecto en los plazos previstos en el calendario de trabajo acordado con el equipo del espacio para el que hayan sido seleccionados (Teatro Calderón o LAVA) y a entregar una memoria justificativa lo más detallada posible al finalizar su estancia.

Asimismo, se obligan a poner a disposición el equipo del espacio en el que hayan sido seleccionados cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y/o que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.

Los seleccionados de las residencias escénicas tendrán que interactuar (si el proyecto así lo requiere) con otros creadores o con el público, diseñando y poniendo en práctica actividades de mediación ciudadana, a modo de retorno a la comunidad, en un formato distinto al de las muestra o exhibición de resultados. Esta



actividad puede consistir en un taller, encuentro, trabajo con la comunidad, etc. (solo para las residencias LAVA)

La compañía también deberá formar parte de los encuentros entre creadores que organice el espacio en el que hayan sido seleccionados (Teatro Calderón o LAVA) durante su estancia de trabajo.

Los residentes deberán atenerse a las normas del Teatro Calderón o del LAVA y a sus dinámicas de trabajo, además de mantener un comportamiento cívico y respetando las instalaciones y espacios comunes del Teatro Calderón o LAVA y sus normas de uso. Así mismo se comprometen a hacer buen uso de las instalaciones y destinar las salas que se les asignen exclusivamente como espacios de producción artística. Quedan, por lo tanto, excluidos sus usos como almacenes, depósitos, viviendas, etc.

Los seleccionados contratarán una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad que cubra la totalidad del periodo de la residencia.

Corresponderá a los seleccionados el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan en la realización de cada una de las residencias, así como de las cargas fiscales y sociales que procedan.

Los residentes están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

La entidad convocante podrá, durante el periodo de la residencia, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo del proyecto presentado.

Queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.

Los seleccionados mencionarán en la difusión y exhibición de las piezas producidas durante su residencia, que estas han sido realizadas en el marco del programa, incluyendo la siguiente leyenda, según los espacios:

“proyecto realizado con el acompañamiento del LAVA”; “proyecto realizado con el acompañamiento del Teatro Calderón”, e incorporarán a dichas piezas los logotipos que correspondan bien del Teatro Calderón o bien del LAVA y en ambos casos el de la FMC. Asimismo, se comprometen a incorporar la anterior leyenda en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la residencia o con ocasión de su concesión. Sin perjuicio de la posible representación de las obras que pudieran resultar de los contratos formalizados, los derechos de explotación corresponderán a sus autores sin que se produzca ninguna cesión de los mismos a la FMC.

Los seleccionados autorizan que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra o de su persona para cualquier tipo de difusión o publicación que el Teatro Calderón o LAVA considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y/o su actividad.

Con carácter general y en caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, abonándose solo aquello que efectivamente se hubiera desarrollado y proporcionalmente a dicho desarrollo. No obstante, si dicha situación de fuerza mayor concurre después de la percepción de las cantidades previstas a la firma del contrato, la FMC podrá valorar si el fin pretendido con la actual convocatoria puede conseguirse si se celebran en otras fechas y si existe posibilidad de iniciar o continuar la residencia en otras fechas. Si no fuera posible o no hubiera acuerdo con la persona o entidad seleccionada, cobrarán toda su eficacia los efectos de la fuerza mayor concurrente, debiendo los perceptores de la dotación proceder a la devolución de las cantidades que hubieran podido percibir, de forma proporcional al tiempo efectivo que hubiera completado de su residencia.



## **OTRAS CONSIDERACIONES:**

### A.- Protección de Datos.

Los datos personales de los representantes e interlocutores de las entidades participantes en la convocatoria serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal para la gestión del proceso de selección de candidaturas para las residencias artísticas para el desarrollo de proyectos de artes escénicas y música en el Laboratorio de las Artes de Valladolid y en el Teatro Calderón en los siguientes términos:

Responsable del fichero: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid y domicilio en la C/ Torrecilla 5, de Valladolid Datos de contacto: [protecciondatos@fmcva.org](mailto:protecciondatos@fmcva.org)

No se prevé comunicar los datos personales a terceros, salvo obligación legal (para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de transparencia y control), requerimiento judicial o las necesarias para poder hacer efectivo el ingreso de la dotación económica del premio.

En relación a los candidatos que resulten seleccionados para cada una de las residencias, la candidatura será publicada en la página web <https://info.valladolid.es/lava/> y en <https://tecalderon.com> los datos empleados para la gestión y ejecución de la relación contractual establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de transparencia y control y fiscalización).

El plazo de conservación de los datos se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la residencia. Los interesados consienten el uso de datos derivados de la ejecución de los compromisos obligacionales asumidos conforme a las bases de la convocatoria y así mismo les asiste el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición solicitándolo mediante e-mail dirigido [protecciondatos@fmcva.org](mailto:protecciondatos@fmcva.org) con referencia a Convocatoria Residencias Artísticas e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

### B.- Propiedad Intelectual

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de la FMC y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, pudiera ocasionar el incumplimiento por su parte de esta garantía.

### C.- Derechos de imagen

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación a su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad del Teatro Calderón y del LAVA y autoriza dicho uso. Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documento recopilatorios de la actividad de los referidos centros. Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

### D.- Resolución de conflictos



Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a la FMC con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid.

### **ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS BASES.**

Aceptación de las bases: Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la actividad en caso de ser seleccionados. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia artística y del pago del caché correspondiente, así como el reintegro del caché si el Comité de Valoración lo considerara pertinente. Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través de los siguientes correos electrónicos hasta el día anterior al cierre del plazo de solicitud:

Teatro Calderón: [actividades@tcalderon.com](mailto:actividades@tcalderon.com)

LAVA: [programacion@fmcva.org](mailto:programacion@fmcva.org)



## ANEXO I

### TEATRO CALDERÓN

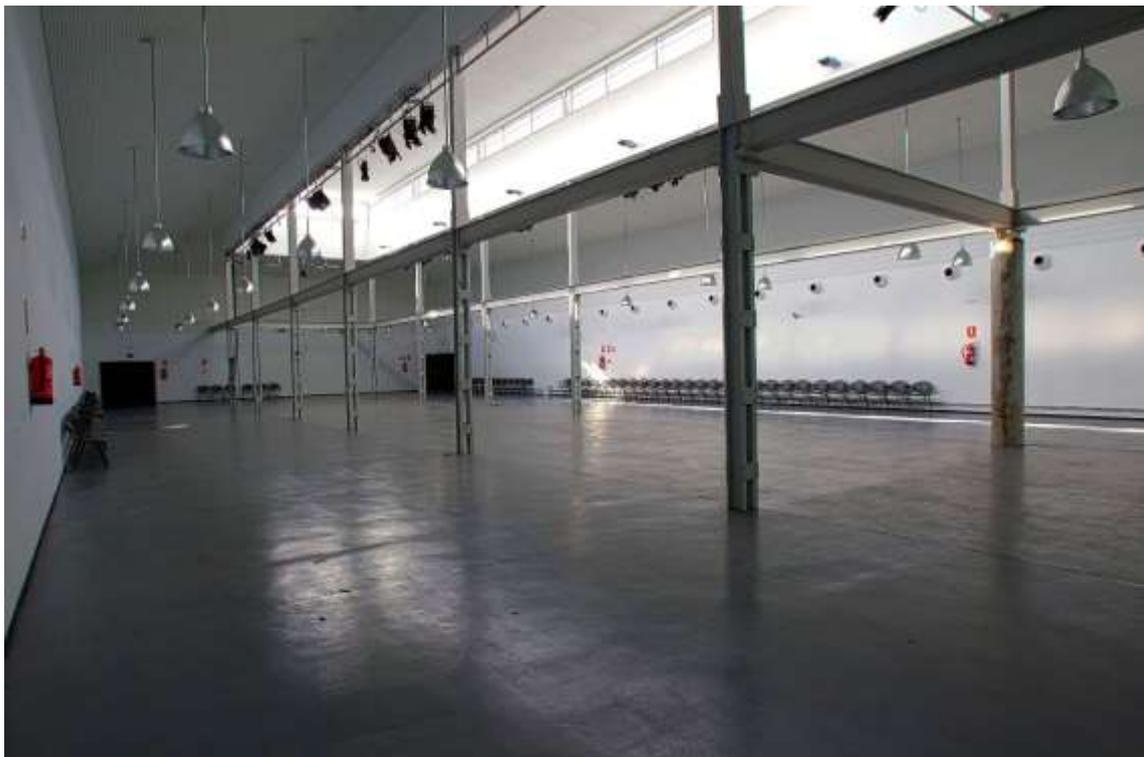
Salas del Teatro Calderón que puedan estar disponibles y que se consideren más adecuadas para el desarrollo óptimo de la residencia u otros espacios que mantuvieran un acuerdo de colaboración con el teatro.

Cinco días semanales, de lunes a viernes, con un horario máximo de ocho horas Dotación de las salas: Estarán a disposición de los residentes las infraestructuras de luces y sonido existentes en cada sala bajo la supervisión técnica de la dirección correspondiente. Otros serán a cargo de los residentes que colocarán según las instrucciones de la dirección del Teatro Calderón

### LAVA

#### **Descripción de espacios del Laboratorio de las Artes:**

SALA BLANCA.



Superficie: 680,44 metros<sup>2</sup>.

Cotas:

- Vara perimetral a 3,70 metros de altura.
- Vara 2ª perimetral a 5,50 metros de altura.
- Altura máxima: 7,5 metros.

Equipo de sonido portátil:



- 1 Mesa de sonido Yamaha MG 166 CX, 10 canales más 2 estéreo y puerto USB.
- 4 Subwoofer activo HK ELIAS EPX 115 Sub A de 15", 400 w.
- 4 Cajas acústicas satélites activos HK ELIAS EPX112 Ade 12" para medios y 1" de titanio para agudos, 400w.
- 2 Monitores activos HK PRO: 0 12MA 400 w.
- 2 Monitores pasivos HK PRO: 0 12M 400 w.
- 1 Reproductor CD doble NUMARK CDN 450.
- Cableado para la interconexión de los componentes.

### SALA NEGRA.



Superficie: 186 metros<sup>2</sup>

Altura de techo: 3,50 metros, con dos varas longitudinales.

Cuento con cabina de control y camerinos.

Equipo sonido:

- 1 Mesa de sonido Yamaha MG 124 CX, 6 canales más 2 estéreo y puerto USB.
- 1 Ecuilizador gráfico ALESIS DEQ 230, 30+30, 1/3 de octava.
- 3 Etapas de potencia CREST AUDIO CD1500, 400 w estéreo.
- 6 Cajas acústicas pasivas HK Audio PRO 8, 400 w.
- 1 Reproductor CD doble NUMARK CDN 450.



SALA 221.



Superficie: 153 metros<sup>2</sup>.

Altura de techo: 3,50 metros, con dos varas longitudinales.

Cuenta con cabina de control y camerinos.

Equipo de sonido:

- 1 Mesa de sonido Yamaha MG 124 CX, 6 canales más 2 estéreo y puerto USB.
- 1 Ecuador gráfico ALESIS DEQ 230, 30+30, 1/3 de octava.
- 3 Etapas de potencia CREST AUDIO CD1500, 400 w estéreo.
- 6 Cajas acústicas pasivas HK Audio PRO 8, 400 w.
- 1 Reproductor CD doble NUMARK CDN 450.



NAVE 2 Y ANEXOS:



- Aula 1 (planta primera de Nave-2): 60 metros cuadrados, altura utilizable hasta luminarias de 2,30 metros. Equipación audiovisual portátil. Tomas de red. Toma cetac de 32 amps. Accesible por ascensor.
- Aula 2 (planta primera de Nave-2): 29,5 metros cuadrados, altura utilizable hasta luminarias de 2,30 metros. Equipación audiovisual portátil. Tomas de red. Toma cetac de 32 amps. Accesible por ascensor.
- Aula 3 (planta primera de Nave-2): 31 metros cuadrados, altura utilizable hasta luminarias de 2,30 metros. Equipación audiovisual portátil. Tomas de red. Toma cetac de 32 amps. Accesible por ascensor.
- Anexo, sala planta baja: 57 metros cuadrados, altura techos de 3,45 metros. Equipación audiovisual portátil. Soporte para instalación de chroma verde. Tratamiento acústico al 75%. Tomas de red. Toma cetac 32 amps. Accesible a nivel de calle.
- Anexo, sala de ensayo audio (planta sótano): 42 metros cuadrados, altura de 2,56 metros. No dispone de backline propio. Tratamiento acústico al 100%. Tomas de red. Toma cetac 32 amps. Sala no accesible.
- Anexo, sala de grabación audio (planta sótano): 29,60 metros cuadrados más cabina insonorizada de 11,40 metros cuadrados. Altura de 2,56 metros. Sala insonorizada al 100%. Tomas de red. Toma cetac de 32 amps. Sala no accesible. Dispone de la siguiente equipación específica:
  - Interconexión entre sala y cabina RJ-45.
  - Consola de sonido digital Midas M-32.
  - 2 monitores Genelec 8030.
  - Micrófono Neuman TLM-103.
  - 2 micrófonos Neuman KM-184.
  - Distribución de señal para auriculares.
  - 4 auriculares Sennheiser HD-509.



## Solicitud de residencia artística

Persona física o entidad		DNI/NIF/NIE	
Domicilio Social	C. Postal	Localidad/Provincia	
Representante		DNI	
Correo electrónico a efectos de notificación		Teléfono	

**EXPONE:** Que desea participar en la convocatoria de residencias artísticas anunciada por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid **AÑO 2023** y, al efecto,

**ESPACIO PARA EL QUE SE SOLICITA:** *(señálese el espacio al que se opta)*

- Teatro Calderón  Laboratorio de las Artes de Valladolid (LAVA)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (archivos PDF):**

- Copia del DNI o documento de identidad en vigor del firmante.  
 Copia del NIF y escritura, estatutos o acta de constitución en el caso de personas jurídicas.

*Documento que acredite la representación:*

- Para personas jurídicas - escritura de nombramiento o apoderamiento.  
 Para colectivos de personas físicas - documento de nombramiento de representante común con declaración de responsabilidad solidaria  
 Carta de Motivación  
 Proyecto artístico que va a desarrollar durante la residencia, indicando en espacio en el que se pretende desarrollar, detallando equipo humano, presupuesto de ingresos y gastos desglosado, calendario previsto, necesidades de espacio e infraestructuras y cuantos datos se estimen oportunos en favor de la descripción fehaciente del proyecto.  
 CV de la Compañía o Artista  
 Propuesta de mediación comunitaria (Solo residencias LAVA)  
 Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP).

**DECLARO** que los datos y documentos que se aportan son ciertos y se ajustan a la realidad.

**SOLICITO** participar en el programa de residencias artísticas para la creación artística 2023 convocado por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid dirigido a creadores y compañías profesionales.

FIRMA ELECTRÓNICA
-------------------

**PRESIDENTA DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA**